

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1157-R-UNICA-2019

Ica, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0759-2019-D-OGA/UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 329-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 26 de Abril de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, remite el reporte de los cheques vencidos del ejercicio fiscal 2018 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, los cuales ha sido anulados en el SIAF -SP en fecha 27 de Marzo de 2019 y registrados en el Sistema de Administración Financiera como Saldo de Balance por Anulaciones de Cheques de Ejercicios Anteriores, por la suma de S/.708,420.49 soles;

Que, mediante Oficio N° 0791-2019-OGPU/UNICA del 20 de Mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos determinados que se detalla en el



R.R. N° 1157-R-UNICA-2019

28-5-2019, Pág. 2


informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0140-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 26.22.22, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de valorización 09, ascendente a S/. 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.



Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 0759-2019-D-OGA/UNICA	Pago de Valorización 09 de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la UNICA, en el distrito de Ica, provincia de Ica, Región Ica, Código 2379605" CONSORCIO UNICA- Oficina de Infraestructura	037	26.22.22	450,000.00
TOTAL				450,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0140-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DE ICA

Que la presente se comunicó y cumplió en la ciudad de Ica, a los 28 días del mes de mayo del 2019.

Manuel
SECRETARIO GENERAL